



# Municipalidad Distrital de **CHAMACA**

CHUMBIVILCAS - CUSCO - PERU

*Gestión innovadora oportunidad para todos!*



**"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"**

## **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 019-2024-A-MDCH-CH-C.**

Chamaca, 15 de enero del 2024

### **EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAMACA.**

**VISTOS:** El Informe N° 006-2024-MDCH/SGDS-JWMA, de fecha 18 de enero del 2024, emitido por el Abg. Juan W. Mendoza Aguirre, Sub Gerente de Desarrollo Social; el Informe N° 004-2024-SGDS-PVL-MDCH/CH/C., de fecha 16 de enero del 2024, presentado por la Bach. Ana Paucar Alccahuaman, Responsable del programa Vaso de Leche, sobre la actualización de los miembros del Comité de Administración del Programa de Vaso de Leche, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, señala "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...);"

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6° de Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, donde expresa que: que "la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa"; Asimismo, según el contenido del Artículo 20°, inciso 6) del mismo cuerpo legal, compete al alcalde entre otras funciones, dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, el Artículo 84° de Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, prescribe: "Las municipalidades, en materia de programas sociales, de defensa y promoción de derechos, ejercen las siguientes funciones: numeral 2.11. "Ejecutar el Programa del Vaso de Leche y demás programas de apoyo alimentario con participación de la población y en concordancia con la legislación sobre la materia.";

Que, el artículo 1° de la Ley N° 27470, Ley que establece Normas Complementarias para la ejecución del Programa del Vaso de Leche, donde señala: "La presente Ley tiene por objeto establecer normas complementarias sobre organización, administración de recursos y ejecución del Programa del Vaso de Leche que tienen a su cargo los gobiernos locales";

Que, el numeral 2.1) del de la Ley N° 27470, Ley que establece Normas Complementarias para la ejecución del Programa del Vaso de Leche, donde señala en cuanto a la organización del Programa del Vaso de Leche, que: "En cada municipalidad provincial en el distrito capital de la provincia, en las municipalidades distritales y delegadas ubicadas en su jurisdicción, se conforma un Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche, el mismo que es aprobado mediante resolución de Alcaldía con acuerdo del Concejo Municipal. El referido Comité está integrado por el Alcalde, un funcionario municipal, un representante del Ministerio de Salud y tres representantes de la Organización del Programa del Vaso de Leche, elegidas democráticamente por sus bases, de acuerdo a los estatutos de su organización y adicionalmente deberá estar conformado por un representante de la Asociación de Productores Agropecuarios de la región o zona, cuya representatividad será debidamente acreditada por el Ministerio de Agricultura.";

Que, el artículo 1° de la Ley N° 27712, que modifica el numeral 2.2) de la Ley N° 27470, el mismo que señala: "Las Municipalidades como responsables de la ejecución del Programa del Vaso de Leche, en coordinación con la Organización del Vaso de Leche, organizan programas, coordinan y ejecutan la implementación de dicho Programa en sus fases de selección de beneficiarios, programación, distribución, supervisión y evaluación. El Comité de Administración de Programa del Vaso de Leche reconocido por la Municipalidad correspondiente es el responsable de la selección de los insumos alimenticios de acuerdo a los criterios establecidos en numeral 4.1 de la presente ley. Las



# Municipalidad Distrital de CHAMACA

CHUMBIVILCAS - CUSCO - PERU

*¡Gestión innovadora oportunidad para todos!*



representantes de las Organizaciones de Base, alcanzarán sus propuestas de insumos, previa consulta a las beneficiarias conforme al procedimiento que establezca el Reglamento. Los integrantes del Comité del Programa del vaso de Leche ejercen sus funciones máximo hasta por un periodo de 2 (dos) años consecutivos, no pudiendo ser reelectos en forma inmediata.";

Que, el artículo 2° de la Ley N° 27712, que modifica el numeral 4.1) del Artículo 4° de la Ley N° 27470, señala: Los recursos del Programa del Vaso de Leche financian la ración alimenticia diaria, la que debe estar compuesta por productos de origen nacional al 100% en aquellas zonas en la que la oferta de productos cubre la demanda. Dicha ración debe estar constituida por alimentos nacionales pudiendo ser prioritariamente leche en cualquiera de sus formas u otro producto, los cuales, a fin de alcanzar el valor nutricional mínimo, serán complementados con alimentos que contengan un mínimo de 90% de insumos de la localidad, tales como harina de quinua, quiwicha, haba, maca, cebada, avena, arroz, soya y otros productos nacionales. Se deberá adquirir aquellos alimentos de mayor valor nutricional adecuadamente balanceado y que tengan el menor costo. Será el Ministerio de Salud, específicamente el Instituto Nacional de Salud, el que determine el valor nutricional mínimo. El Programa del Vaso de Leche deberá cumplir con el requisito que exige un abastecimiento obligatorio los siete días de la semana a los niños. (...);

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 458-2023-A-MDCH-CH-C, de fecha 04 de diciembre de 2023, donde en su artículo primero, se resolvió **ACTUALIZAR** la conformación del Comité de Administración del Programa de Vaso de Leche de Municipalidad Distrital de Chamaca, conforme aparece en el cuadro de la resolución de alcaldía antes mencionada;

Que revisado el Informe N° 004-2024-SGDS-PVL-MDCH/CH/C., de fecha 16 de enero del 2024, presentado por la Bachiller Ana Pauccar Alccahuaman, Responsable del programa Vaso de Leche, quien solicita la Actualización de los miembros del Comité de Administración del Programa de Vaso de Leche, indicando que en vista de que las presidentas de los diferentes comités de vaso de leche modificaron para este año 2024, asimismo el personal responsable del Programa de Vaso de Leche es cambiado en el proceso de CAS N° 001-2024-ORH-MDCH/CH/C. y una de las integrantes del comité de la comunidad de Sihuíncha. Esto integrantes del comité tienen una vigencia de dos años consecutivos en su cargo, por lo que propone actualizar el Comité de Administración del Comité de Administración del Programa de Vaso de Leche, conforme al siguiente detalle:

| N° | MIEMBROS DEL COMITE                   | DNI      | CARGO       | REPRESENTANTE                                    |
|----|---------------------------------------|----------|-------------|--------------------------------------------------|
| 01 | Prof. Domingo Salas Centeno           | 24812617 | Presidente  | Alcalde de la Municipalidad Distrital de Chamaca |
| 02 | Bach. Ana Pauccar Alccahuaman         | 41904715 | Responsable | Responsable del Programa de Vaso de Leche        |
| 03 | Lic. Rosbel Maza Arque                | 45873989 | Integrante  | Representante del Puesto de Salud de Chamaca     |
| 04 | Sra. Eudiza Frida Puga Cruz           | 77680302 | Integrante  | Presidenta Central de Programa Vaso de Leche     |
| 05 | Sra. Dorina Roxana Rojas Ventura      | 73778219 | Integrante  | Representante del comité de Alccayhuarmi         |
| 06 | Sra. Primitiva Choquehuanca Arizapana | 43645739 | Integrante  | Representante del comité de Sihuíncha            |

Siendo estos los encargados de realizar la selección de los productos del programa de vaso de leche y demás funciones que le corresponden al comité, para velar la buena ejecución del Programa Vaso de Leche a favor de los beneficiarios;

Que, tomando en consideración N° 006-2024-MDCH/SGDS-JWMA, de fecha 18 de enero del 2024, emitido por el Abogado Juan Washington Mendoza Aguirre, sub Gerente de Desarrollo Social, indicando que algunos integrantes de los diferentes comités de administración del programa de vaso de leche se modificaron para el presente año 2024, así mismo el responsable del programa en mención fue cambiado y ello no permite un correcto funcionamiento y administración del programa de vaso de leche, y habiendo revisado el informe emitido por la responsable del Programa Vaso de Leche, y



# Municipalidad Distrital de CHAMACA

CHUMBIVILCAS - CUSCO - PERU

*¡Gestión innovadora oportunidad para todos!*



estando con arreglo a Ley, es que se aúna a la solicitud de Actualización de los miembros del Comité de Administración del Programa de Vaso de Leche, de la Municipalidad Distrital de Chamaca, por los fundamentos esgrimidos por el responsable de dicha oficina.;

Que, con proveído de fecha 19 de enero del 2024, el Gerente municipal, autoriza la emisión del acto resolutivo correspondiente;

Y por las consideraciones expuestas, y de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú; la Ley N° 27470, Ley que establece Normas Complementarias para la ejecución del Programa del Vaso de Leche, y estando, la Ley N° 27712, que modifica el numeral 2.2) de la Ley N° 27470, y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, y de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- ACTUALIZAR la conformación del Comité de Administración del Programa de Vaso de Leche** de Municipalidad Distrital de Chamaca, conforme aparece en el siguiente cuadro:

| N° | MIEMBROS DEL COMITE                   | DNI      | CARGO       | REPRESENTANTE                                    |
|----|---------------------------------------|----------|-------------|--------------------------------------------------|
| 01 | Prof. Domingo Salas Centeno           | 24812617 | Presidente  | Alcalde de la Municipalidad Distrital de Chamaca |
| 02 | Bach. Ana Paucar Alccahuaman          | 41904715 | Responsable | Responsable del Programa de Vaso de Leche        |
| 03 | Lic. Rosbel Maza Arqque               | 45873989 | Integrante  | Representante del Puesto de Salud de Chamaca     |
| 04 | Sra. Eudiza Frida Puga Cruz           | 77680302 | Integrante  | Presidenta Central de Programa Vaso de Leche     |
| 05 | Sra. Dorina Roxana Rojas Ventura      | 73778219 | Integrante  | Representante del comité de Alccayhuarmi         |
| 06 | Sra. Primitiva Choquehuanca Arizapana | 43645739 | Integrante  | Representante del comité de Sihuincha            |

La misma que deberá cumplir con sus funciones de conformidad con la Ley N° 27470, Ley que establece Normas Complementarias para la ejecución del Programa del Vaso de Leche, demás normas de la materia.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR,** a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Desarrollo Social, Oficina del Programa de Vaso de Leche y demás Unidades Orgánica el cumplimiento estricto de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR,** sin efecto y sin valor legal todo acto administrativo que contravenga a la presente resolución de alcaldía.

**ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR,** a la Oficina de Secretaría General y Oficina de Relaciones Publicas la publicación la presente Resolución en la plataforma virtual de la de la Municipalidad Distrital de Chamaca. [www.gob.pe/munichamaca](http://www.gob.pe/munichamaca)

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CHAMACA  
CHUMBIVILCAS - CUSCO  
Prof. Domingo Salas Centeno  
ALCALDE